

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entida- des (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependen- cias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entida- des (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos)	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes	1 50

SE PUBLICA  
TODOS LOS DÍAS, EX-  
CEPTO LOS DOMINGOS,  
Y FIESTAS PRINCIPALES

### ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

### Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 36.

Suspendidas en años anteriores las llamadas fiestas de Carnaval, y no habiéndose modificado las disposiciones que a í lo ordenan, se advierte al público en general la prohibición absoluta de la celebración de tales fiestas, que en el corriente año se entenderán comprendidas entre los días 18 al 27, ambos inclusive del corriente mes.

Los Alcaldes velarán por el mas exacto cumplimiento de lo dispuesto en esta circular, dándose cuenta de los casos de infracción que en sus respectivos términos municipales tuvieren conocimiento.

Soria 13 de febrero de 1950.

El Gobernador,  
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 37.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación comunica a este Gobierno civil que con fecha 25 de enero próximo pasado S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder una autorización provisional a favor del Sr. Alfonso D'Aquino, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Consul de Italia en Madrid, con jurisdicción en su provincia y en las de Toledo, Guadalajara, Cuenca, Ciudad Real, Soria, Segovia, Avila, Valladolid, Zamora, Salamanca, Cáceres y Palencia, nombrado en sustitución del Sr. Renato Citarelli.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 10 de febrero de 1950.

El Gobernador,  
JESÚS POSADA.

### Consejo provincial de Educación

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, lo ordenado por esta Presidencia, en las circulares de 11 de marzo de 1949 (*Boletín oficial de la provincia* del día 17 del mismo mes) y del 25 de mayo del citado año, referente a estadística de analfabetos, se re-

quiere a los Alcaldes de las localidades relacionadas, para que, sin escusa ni pretexto alguno, cumplan el servicio ordenado, en el improrogable plazo de siete días.

Soria 1 de febrero de 1950.—El Gobernador-Presidente, Jesús Posada.

#### Relación que se cita

Abejar, Agreda, Alameda (La), Aldealafuente, Aldealseñor, Aldehuela de Agreda, Aliud, Almajano, Almarail, Ambrona, Atauta, Aylagas, Barcones, Bayubas de Abajo, Beltejar, Beratón, Berzosa, Bliccos, Blocona, Bocigas de Perales, Boós, Borjabad, Borobia, Bretún, Cabrejas del Campo, Cabrejas del Pinar, Cabreriza, Candilichera, Caracena, Carabantes, Carbonera de Frentes, Carrascosa de Abajo, Carrascosa de Arriba, Carrascosa de la Sierra, Casarejos, Castil de Tierra, Castilfrío, Castilruiz, Cerbón, Cidones, Cigudosa, Cihuela, Ciria, Cirujales, Coscurita, Covalada, Cubilla, Cubo de la Solana, Cubo de la Sierra, Cuéllar Ausejo, Cueva de Agreda, Cuevas de Ayllón, Chaorna y Chavaler.

Diustes, Escobosa de Almazán, Espejón, Estepa de San Juan, Esteras de Lubia, Frechilla de Almazán, Fresno de Caracena, Fuentebella, Fuentecantales, Fuentelmonge, Fuentetoba, Fuentes de Magaña, Fuentestrún, Gallinero, Garray, Golmayo, Hinojosa del Campo, Hoz de Abajo, Hoz de Arriba, Ines, Ituero, Jubera, Langa de Duero, Ledesma de Soria, Lodaes de Osmá, Losilla (La), Madruédano, Marazovel, Matalebreras, Mazaterón, Medinaceli, Miñana, Miño de Medina, Molinos de Duero, Montejo de Tiermes, Montenegro de Cameros, Morales, Muro de Agreda, Nafría la Llana, Narros, Navalcaballo, Nalay, Nomparedes, Noviales, Osmá y Oteruelos.

Pedrajas, Peñalba de San Esteban, Peñalcázar, Peroniel del Campo, Piniella del Campo, Portillo, Pozalmuro, Quintana Redonda, Quiñonería (La), Rábanos (Los), Radona, Recuerda, Reznos, Rioseco de Soria, Royo (El), Sagides, San Esteban de Gormaz, San Pedro Manrique, Santa Cruz de Yanguas, Santa María de las Hoyas, Sarnago, Sauquillo de Alcázar, Sauquillo de Boñices, Somaén, Sotillo del Rincón, Soto de San Esteban, Suellaca

bras, Tajahuerce, Tardesillas, Taranqueña, Torlengua, Torralba, Torreblacos, Torrubia de Soria, Ucero, Valdeavellano de Tera, Valdemaluque, Valdemoro, Valdenarros, Valderromán, Vega (La), Velilla de Medinaceli, Vildé, Villabuena, Villálvaro, Villares (Los), Villar del Campo, Villar de Maya, Villaverde del Monte, Vinuesa, Vozmediano y Zayas de Torre.

### Servicios Agrícolas Oficiales de Soria

JUNTA ADMINISTRATIVA

#### Repoblación del viñedo

Se pone en conocimiento de los agricultores de la provincia que deseen adquirir plantas americanas para repoblar sus viñedos, pueden hacer sus peticiones dirigiendo una carta de pedido al Sr. Ingeniero Presidente de la Junta Administrativa de los Servicios Agrícolas oficiales de Soria (Caballeros, 19, 2.ª).

En la carta por la que cada agricultor haga sus pedidos se hará constar bien claramente:

El nombre o nombres de los parajes donde va a efectuarse la plantación.

El número de plantas que se solicitan para cada una de las clases de tierra (si se trata de varias) que piense plantar de vid, dando a cada clase de tierra un nombre o número que sirva para diferenciarla sin dar lugar a duda de las restantes que figuren en el pedido, y ésto con el objeto de que al serles entregadas a cada peticionario las plantas que le conviene a cada clase de tierra no haya lugar a confusión y puedan plantarse las cepas en clase distinta de tierra de las que conviene y para que ha sido aconsejada. En la misma carta debe figurar una nota del Sr. Alcalde del pueblo, en la que acredite que el peticionario es viticultor en el término municipal correspondiente.

También deberán indicar los agricultores si el terreno es de bastante fondo si normalmente produce buena cosecha de cereales.

(Las plantas deben ponerse siempre en el terreno a dos metros de distancia en todos los sentidos y, por consiguiente, para una hectárea de terreno se necesitan 2.500 plantas, o sea 560 plantas por yugada de tierra).

A la vez que se hace la solicitud, deberá remitirse un paquete con la muestra de la tierra (un kilogramo aproximadamente) o en el caso de varias, tantas muestras como clases de tierras etiquetando los paquetes con el nombre del peticionario, el nombre o el número que se haya dado a la tierra en la carta de pedido y el número de plantas que se solicitan para cada clase de tierra.

Para evitar posibles confusiones por el deterioro de las etiquetas, además de la que se ponga cosida en el saco en su parte exterior, dentro de éste se meterá otra nota en la que se hará constar exactamente los mismos datos que figuren en la etiqueta exterior. Ambas etiquetas conviene que sean de cartón y no de papel.

Estas muestras de tierra deberán tomarse en el fondo de un hoyo de 50 centímetros de profundidad.

Los agricultores a los que les sea más cómodo, pueden entregar también la carta y muestra de tierra en San Esteban de Gormaz, al Capataz del Campo Agropecuario; y aquellos que ya en años anteriores hicieron pedidos de plantas y enviaron la muestra de tierra correspondiente si es que este año van a seguir plantando en las mismas tierras, cuyas muestras fueron analizadas para servirles pedidos anteriores, lo harán constar así en su carta y no necesitarán enviar nuevas muestras de tierra.

Se concede un plazo máximo que expira el 25 de febrero para la presentación de peticiones.

El precio de la planta será de 0'70 pesetas una.

Soria 9 de febrero de 1950.—El Ingeniero Presidente, Angel Cruz. 389

### Fiscalía provincial de Tasas

#### Requisitorias

Por la presente se cita, llama y emplaza a Alfonso Bernal Casado, de 49 años, vecino de Barriomartín, a fin de que en término del quinto día a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la Fiscalía provincial de Tasas, sita en calle de Alfonso VIII, núm 6, de esta capital

para hacerle saber la resolución dictada en el expediente 4249 46; advirtiéndole, que de no hacerlo así, le seguirá el perjuicio procedente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, que tan pronto fuere habido, le presenten en la misma para la práctica de las diligencias indicadas.

Soria 10 de febrero de 1950.—El Fiscal provincial de Tasas, Manuel Valcárcel. 400

Por la presente se cita, llama y emplaza a Julio Esteban Amo, de 36 años, vecino de Reus (Tarragona), a fin de que en término del quinto día a partir de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín oficial de la provincia*, comparezca en la Fiscalía provincial de Tasas, sita en calle Alfonso VIII, núm. 6 de esta capital, para hacerle saber la resolución dictada en el expediente contra él seguido con el núm. 5265 47; advirtiéndole, que de no hacerlo así, le seguirá el perjuicio procedente.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes, que tan pronto fuere habido, lo presente en la misma, para la práctica de las diligencias indicadas.

Soria 10 de febrero de 1950.—El Fiscal provincial de Tasas, Manuel Valcárcel 401

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Habiendo interpuesto recurso contencioso administrativo ante este Tribunal, D. Gabriel Sanz Olalla, vecino de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, dene gándole su inclusión en la lista de perceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1949-1950, confirmado en 16 de enero pasado.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de febrero de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 406

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D.º Milagros Sanz Olalla, vecina de Navaleno, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, dene gándole su inclusión en la lista de perceptores de aprovechamientos forestales del actual año 1949-1950 con firmado en 16 de enero pasado.

Por el presente se hace público, para que cuantos tengan interés directo en el mismo y quieran coadyuvar con la Administración, se personen en forma legal en el mismo, conforme preceptúan los artículos 36 y 63 de la ley de esta jurisdicción y pertinentes de su reglamento.

Soria 8 de febrero de 1950.—El Secretario, Félix Granados.—V.º B.º—El Presidente, Jesús Urrutia. 407

## Juzgados de primera instancia

### Cédula de citación

Por la presente, se cita a D. Mari nos Buyukas Chirdimos, domiciliado en Cabrejas del Pinar últimamente, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 17 del actual a las doce horas, concurra al Registro del Carré dor de Comercio en esta plaza, D. Joaquín Arjona García-Alhambra, con objeto de proceder a la comprobación de la Póliza de crédito con garantía pignoraticia que hasta 151.000 pesetas se otorgó en 11 de enero de 1949 por Epifanio Ridruejo, S. A., con referido señor Buyukas; bajo apercibimiento, de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho. Así está acordado por el Sr. Juez de 1.ª instancia de esta capital, en diligencias preparatorias de ejecución, instadas por el Procurador D. Ezequiel Heras, en nombre de Epifanio Ridruejo, S. A.

Soria 11 de febrero de 1950.—El Secretario, P. V., Luis Main. 415

## AYUNTAMIENTOS

### MONTENEGRO DE CAMEROS

De conformidad a lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria y de acuerdo con el Ayuntamiento de mi presidencia se anuncia a pública subasta los aprovechamientos forestales siguientes:

*Monte Hayedo de las Tozas, núm. 144 del Catálogo*

704 piezas de pino silvestre (árboles tipos y dos pinos desarraigados), que cubican 84'33 metros cúbicos de madera y 48'666 metros cúbicos de leñas, precio de tasación máximo 19.772'84 pesetas y tipo mínimo 17.349'88 pesetas. El rematante abonará al Ayuntamiento de esta villa la cantidad de 1.054'60 pesetas importe de los gastos de pela y arreglo de las trozas de pino de referencia.

404 trozas de haya (árboles tipo) con tres hayas desarraigadas, con 58'404 metros cúbicos de madera y 24'553 metros cúbicos de leñas de copa, precio de tasación máximo pesetas 8.560'32 y mínima 7.334'41 pesetas.

El rematante abonará al Ayuntamiento de esta localidad la cantidad de 455 pesetas importe de los gastos de arreglo de tales trozas.

*Monte Hayedo de la Umbria, núm. 145 del Catálogo*

54 trozas peladas de pino silvestre (árboles tipo), que cubican 6'646 metros cúbicos de madera y 3'905 metros cúbicos de leñas de copas, precio de tasación 1.554'47 pesetas como tope máximo y 1.367'43 pesetas tipo mínimo. Igualmente el rematante abonará a este Ayuntamiento la cantidad de 72'80 pesetas importe de los gastos de pela y arreglo de las trozas de pino de referencia.

366 trozas de haya (árboles tipo), con 79.122 metros cúbicos de madera y 21'129 metros cúbicos de leñas de copas, precio máximo de tasación pesetas 11 572'70 y precio mínimo pesetas 9.917'98. El rematante queda obligado a abonar a este Ayuntamiento la cantidad de 295 pesetas importe de los gastos de arreglo de las trozas de referencia.

Estas subastas tendrán lugar en la casa consistorial de esta villa a las once, once y media, doce y doce y media horas respectivas del día siguiente hábil al en que se terminen los diez días asimismo laborables, contados a partir del día siguiente al de la fecha en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue asistido del Secretario de este Ayuntamiento.

El pliego de condiciones por el que debe regirse los aprovechamientos está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

Los que resulten rematantes ingresarán en la Habilitación del Distrito Forestal de Soria el presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, mejoras y depósitos que haya lugar, así como será de su cuenta el pago de anuncios, Servicio Nacional de la Madera y todos cuantos pagos se deriven de la subasta.

Las proposiciones debidamente reintegradas se presentarán en la mesa de la subasta previa constitución del importe del 5 por 100 del tope mínimo de tasación en la Depositaria municipal.

Montenegro de Cameros 5 de febrero de 1950.—El Alcalde, Juan Damián Santana. 375

### Modelo de proposición

Don ....., de .... años de edad, natural de .... provincia de ..., con residencia en .... calle de .... núm. ... en representación de ..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional y hoja de compras número ... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... de fecha .... para la enajenación del aprovechamiento de ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..., de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número .... presentada .....

a) Índice de empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras núm. ...., presentada .....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adjudicación,

relativos ambos a la hoja de compras presentada .....

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b)...

d) Índice adicional...

l) Índice de adjudicación total (I=c+d)...

..... a ... de..... de 19....

El interesado,

28.—Derechos 201 pesetas.

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravo si se creen perjudicados.

### Cuentas municipales

Sagides y Chaorna.

### QUINIAS.—CITACION

Estando incluidos en los alistamientos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército en el año actual, en cada uno de los Ayuntamientos que se relacionan al pie de esta citación, los mozos que también se indican, y desconociéndose el paradero y domicilio de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio de la presente para que comparezcan en las casas consistoriales de sus respectivos municipios, el día 19 de febrero actual, en que tendrá lugar el acto de clasificación y declaración de soldados; con la advertencia, de que si no comparecen por si o representados en igual forma, se les instruirá expediente de prófugo, parándoles el perjuicio consiguiente.

### Relación de Ayuntamientos y mozos alistados

BERLANGA DE DUERO.—Mozos: Isidro Bartolomé Blanco, hijo de Cleto y Leandra, y Juan Gómez Domínguez, hijo de Angel y de Asunción.

ESPEJA DE SAN MARCELINO.—Mozo: Victoriano Navazo Puente, hijo de padre desconocido y Dionisia.

VIANA DE DUERO.—Mozo: Bernardo Clavería Mendoza, hijo de Cecilio y Elvira.

SOLIEDRA.—Mozo: Arsenio García Jiménez, hijo de Francisco y Agustina.

MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS.—Mozos: Emiliano García Cardo, hijo de José y Feliciano, y Julio Rincón Peñalba, hijo de Víctor y Alejandra.

CIRIA.—Mozos: Isidro Ramón Aguilár Revilla, hijo de Isidro y Regina, y Juan Martínez de Castro, hijo de Diego y Rosa.

ALDEALPOZO.—Mozos: Santiago Sebastián Gaya Lerín, hijo de Santiago y Constanza, y Gabriel Flores Jodas, hijo de José y Melchora.

ALMENAR DE SORIA.—Mozos: Luis Martínez Arribas, hijo de Rafael y Eugenia, y José Miguel García, hijo de Calixto y Silvina.

Imprenta provincial.